

No habiéndose podido practicar la notificación de las resoluciones de expulsión, recaídas en los expedientes de expulsión, tramitados a los extranjeros que se relacionan a continuación, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Nombre y apellidos	Expediente	País	N.º N.I.E	Domicilio
CHEN LEXIANG	1311/04	CHINA	X-02611404-F	----

Sevilla a 31 de marzo de 2004.—El Secretario General (Resolución B.O.P. 29-04-97), Juan Aguilar Alfaro.

253F-4388

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### Delegación Provincial de Sevilla

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus accesorios de la provincia de Sevilla, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2003, así como las tablas para el año 2004.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), en relación con el art. 2. b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y conciliación (C.M.A.C.).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, acuerda:

Primero.—Registrar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus accesorios de la provincia de Sevilla, acordando las tablas salariales definitivas para el año 2003, así como las tablas para el año 2004.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 16 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.30 horas del día 20 de febrero de 2004, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla –FEDEME– se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio del Automóvil, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios, compuesta por los siguientes señores:

Por FEDEME: Don José Luis Herrera Gómez, don Juan José Gamito Camacho y doña Ana Cañabate Cazorra.

Por CC.OO.: Don Joaquín Gordillo Fernández, don Juan Manuel Rojas Cabezas, don Juan Martínez.

Por U.G.T.: Doña Lidia Lacruz Caballero, don José Luis García Chaparro.

Tiene por objeto esta reunión revisar las tablas de salario definitivas del citado Convenio Colectivo correspondientes al año 2003 (1 de enero a 31 de diciembre de 2003) unas vez conocido el IPC de dicho año, así como acordar las tablas de salarios previstos para el año 2004 (1 de enero a 31 de diciembre de 2004) según IPC previsto por el gobierno para dicha anualidad.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las tablas salariales definitivas del período 1 de enero a 31 de diciembre de 2003, cuyas cuantías por categoría profesional, se reflejan en los siguientes Anexos:

— Anexo I: Cuadro de retribuciones mensuales aplicables durante el año 2003, según IPC real de 2003 – 2,6% + 0,20%, expresadas en euros.

— Anexo II: Retribuciones anuales aplicables durante el año 2003 según I.P.C. real de 2003 – 2,6% + 0,20%, expresadas en euros.

2.º Aprobar las tablas salariales prevista para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2004, cuyas cuantías por categoría profesional, se reflejan en los siguientes Anexos:

— Anexo I: Cuadro de retribuciones mensuales aplicables durante el año 2004, según IPC previsto para el 2004 – 2% + 0,35%, expresado en euros.

— Anexo II: Retribuciones anuales aplicables durante el año 2004, según IPC previos para el 2004 – 2% + 0,35%, expresadas en euros.

3.º Remitir la presente acta y Anexos, firmados por quintuplicado ejemplar a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.00 horas del día 20 de febrero de 2004, se firma la presente acta y anexos por todos los señores asistentes en prueba de conformidad.

#### Anexo I

CUADRO DE RETRIBUCIONES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2003 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIOS DEL AUTOMÓVIL, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA (IPCE REAL 2003 - 2,6% + 0,2%)

	Salario mensual (euros)
Titulado Grado Superior	851,50
Titulado Grado Medio	758,09
Ayudante Técnico Sanitario	703,83
Grupo Segundo:	
Director	930,02
Jefe de división	832,00
Jefe de Personal	812,36
Jefe de Compras	812,36
Jefe de Ventas	812,36

	Salario mensual (euros)
Encargado General	812,36
Jefe de Sucursal	758,09
Jefe de almacén	758,09
Jefe de Grupo	718,79
Jefe sección Mercantil	695,27
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	703,74
intérprete	660,00
Viajante	690,92
Corredor	690,92
Dependiente	690,92
Dependiente Mayor	759,96
Ayudante	639,70
Grupo Tercero:	
Director	930,02
Jefe de división	832,00
Jefe de administración	781,60
Secretario	648,25
Contable	728,69
Jefe de sección Administrativo	734,32
Contable, Cajero, Taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	728,69
Oficial Administrativo	684,82
Auxiliar Administrativo	639,70
Auxiliar Caja	654,42
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup>	654,42
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup>	638,70
Mozo	637,15
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	475,12
Diecisiete años	493,55
Mayor dieciocho años	637,15
Grupo Quinto:	
Cobrador	639,70
Personal de Limpieza (por horas)	3,68
	Salario anual (euros)
Grupo Primero:	
Titulado Grado Superior	13.624,48
Titulado Grado Medio	12.129,44
Ayudante técnico Sanitario	11.261,28
Grupo Segundo	-
Director	14.880,32
Jefe de división	13.312,00
Jefe de Personal	12.997,76
Jefe de Compras	12.997,76
Jefe de Ventas	12.997,76
Encargado General	12.997,76
Jefe de Sucursal	12.129,44
Jefe de almacén	12.129,44
Jefe de Grupo	11.500,64
Jefe sección Mercantil	11.124,32
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	11.259,84
intérprete	10.560,00
Viajante	11.054,72
Corredor	11.054,72
Dependiente	11.054,72
Dependiente Mayor	12.159,36
Ayudante	10.235,20
Grupo Tercero	
Director	14.880,32
Jefe de división	13.312,00
Jefe de administración	12.505,60
Secretario	10.372,00
Contable	11.659,04
Jefe de sección Administrativo	11.749,12
Contable, Cajero, taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	11.659,04

	Salario mensual (euros)
Oficial Administrativo	10.957,12
Auxiliar Administrativo	10.235,20
Auxiliar Caja	10.470,72
Grupo Cuarto	
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup>	10.470,72
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup>	10.219,20
Mozo	10.194,40
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	7.601,92
Diecisiete años	7.896,80
Mayor dieciocho años	10.194,40
Grupo Quinto	
Cobrador	10.235,20
Personal de Limpieza (por horas)	58,88
CUADRO DE RETRIBUCIONES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2004 EN EL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE COMERCIO DEL AUTOMÓVIL, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS DE SEVILLA (IPCE PREVISTO 2004 - 2% + 0,35%)	
	Salario mensual (euros)
Grupo Primero:	
Titulado Grado Superior	871,54
Titulado Grado Medio	775,91
Ayudante técnico Sanitario	720,37
Grupo Segundo:	
Director	951,88
Jefe de división	851,55
Jefe de Personal	831,45
Jefe de Compras	831,45
Jefe de Ventas	831,45
Encargado General	831,45
Jefe de Sucursal	775,91
Jefe de almacén	775,91
Jefe de Grupo	735,68
Jefe sección Mercantil	711,61
Encargado de Establecimiento, Vendedor, Comprador	720,28
intérprete	675,51
Viajante	707,16
Corredor	707,16
Dependiente	707,16
Dependiente Mayor	777,82
Ayudante	654,73
Grupo Tercero:	
Director	951,88
Jefe de división	851,55
Jefe de administración	799,97
Secretario	663,48
Contable	745,81
Jefe de sección Administrativo	751,58
Contable, Cajero, taquimecanógrafo e Idioma Extranjero	745,81
Oficial Administrativo	700,91
Auxiliar Administrativo	654,73
Auxiliar Caja	669,80
Grupo Cuarto:	
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup>	669,80
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup>	654,73
Mozo	652,12
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	486,29
Diecisiete años	505,15
Mayor dieciocho años	652,12
Grupo Quinto:	
Cobrador	654,73
Personal de Limpieza (por horas)	3,77

	<i>Salario anual (euros)</i>
<b>Grupo Primero:</b>	
Titulado Grado Superior	13.944,64
Titulado Grado Medio	12.414,56
Ayudante técnico Sanitario	11.525,92
<b>Grupo Segundo:</b>	
Director	15.230,08
Jefe de división	13.624,80
Jefe de Personal	13.303,20
Jefe de Compras	13.303,20
Jefe de Ventas	13.303,20
Encargado General	13.303,20
Jefe de Sucursal	12.414,56
Jefe de almacén	12.414,56
Jefe de Grupo	11.770,80
Jefe sección Mercantil	11.385,76
Encargado de Establecimiento,	
Vendedor, Comprador	11.524,48
intérprete	10.808,16
Viajante	11.314,56
Corredor	11.314,56
Dependiente	11.314,56
Dependiente Mayor	12.445,12
Ayudante	10.475,68
<b>Grupo Tercero:</b>	
Director	15.230,08
Jefe de división	13.624,80
Jefe de administración	12.799,52
Secretario	10.615,68
Contable	11.932,96
Jefe de sección Administrativo	12.025,28
Contable, Cajero, taquimecanógrafo	
e Idioma Extranjero	11932,96
Oficial Administrativo	11.214,56
Auxiliar Administrativo	10.475,68
Auxiliar Caja	10.716,80
<b>Grupo Cuarto:</b>	
Profesional de Oficio de 1. <sup>a</sup>	10.716,80
Profesional de Oficio de 2. <sup>a</sup>	10.475,68
Mozo	10.433,92
Repartidor con ciclomotor:	
Dieciséis años	7.780,64
Diecisiete años	8.082,40
Mayor dieciocho años	10.433,92
<b>Grupo Quinto:</b>	
Cobrador	10.475,68
Personal de Limpieza (por horas)	60,32
	11W-3436

#### *Delegación Provincial de Sevilla*

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina, de la provincia de Sevilla (Código: 4100765), acordando las tablas salariales definitivas para el año 2003.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el art. 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido

Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero.—Registrar el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector «Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina», de la provincia de Sevilla (Código: 4100765), acordando las tablas salariales definitivas para el año 2003.

Segundo.—Remitir el mencionado Convenio al CMAC, para su depósito.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

#### ACTA

En la ciudad de Sevilla, siendo las 13.30 horas del día 20 de febrero de 2004, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla –FEDEME–, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Maquinaria Industrial, Agrícola, Material Eléctrico, Aparatos Electrodomésticos, Mobiliario y Material de Oficina, compuesta de los siguientes señores:

Por FEDEME: D. Antonio Mateo Zúñiga, D. Juan José Gamito Camacho y D.<sup>a</sup> Ana Cañabate Cazorla.

Por CC.OO.: D. Joaquín Gordillo Fernández y D. Juan Manuel Rojas Cabezas.

Por U.G.T.: D.<sup>a</sup> Lidia Lacruz Caballero y D. José Luis García Chaparro.

Tiene por objeto esta reunión firmar la tabla de salario definitiva del citado Convenio Colectivo, correspondientes al año 2003 (1 de enero a 31 de diciembre de 2003), una vez conocido el IPC de dicho año.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las tablas salariales definitivas del periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2003, cuyas cuantías, por categoría profesional, se reflejan en el siguiente documento:

– Cuadro de retribuciones aplicables durante el año 2003 según IPC real de 2003 – 2,6% + 0,50%, expresadas en euros.

2.º Fijar el plazo de abono de los atrasos derivados del anteriormente expresado incremento salarial, el cual se extenderá cuatro meses, a contar desde la fecha de la firma de las citadas tablas salariales.

3.º Remitir la presente acta y anexos, firmados por sextuplicado ejemplar, a la autoridad laboral, para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14.00 horas del día 20 de febrero de 2004, se firma la presente acta y anexos por todos los señores asistentes, en prueba de conformidad. (Siguen las firmas.)

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, MATERIAL ELÉCTRICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

NIVEL	SALARIO MENSUAL	TOTAL ANUAL (16 PAGAS)
1	3,62 euros	—
2	706,62 euros	11.305,92 euros